



Trujillo, 22 de Diciembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El expediente administrativo que contiene el Oficio N° 000854-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 000083-2022-GRLL-GRI-SGL-HCA, del Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación de obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67 Km en Camino Vecinal EMP. PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad” con CUI N° 2507160, conformada por Diecinueve mil seiscientos diecisiete (19617) folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los “Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal”;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde





el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional La Libertad registro la aprobación del Proyecto de Inversión: “Rehabilitación de Camino Vecinal -1267Km en Camino Vecinal Emp. PE- 1NF -Casa Blanca -Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad”, consignado con código CUI N° 2507160, así mismo, con fecha 11/03/2011 se aprobó la viabilidad del proyecto por el monto de inversión de S/ 11’499,937.27;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 156-2020-GRLL-GGR/GRI de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67 Km en Camino Vecinal EMP. PE- 1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad” con CUI N° 2507160, cuyo monto de inversión asciende a la suma de Once millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y siete con 27/100 soles (S/ 11’499,937.27), con precios vigentes al mes de octubre 2020, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, la modalidad de ejecución de obra será a Precios Unitarios;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, el comité de selección adjudicó la Buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°02-2021-GRLL-GRCO-I Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67 Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF-Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km. 12+670” al Consorcio Casa Blanca, por el monto de S/ 11’031,463.21;

Que, con fecha 01 de junio de 2021, se suscribió el Contrato N° 052-2021-GRLL-GRCO, por la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km 12+670”, con la empresa CONSORCIO CASA BLANCA (integrado por CONSTRUCCIONES & SERVICIOS DIEGUITO S.A.C., VIAS & OBRAS CONSTRUCTORES E.I.R.L.), consignando para efecto de pago a nombre de CONSTRUCCIONES & SERVICIOS DIEGUITO S.A.C., designando como Representante Común Sebastiana Quiroz Alvarado con DNI N° 44899069. El monto del contrato ascendió a S/ 11’031,463.21 (Once millones treinta y un mil cuatrocientos sesenta y tres con 21/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Doscientos cuarenta (240) días calendario;





Que, con fecha 16 de junio de 2021, reunidos en el terreno donde se ejecuta la obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km 12+670”, se reunieron representantes del GRLL, representantes de la empresa constructora CONSORCIO CASA BLANCA, y el jefe de supervisión. Después de recorrer el terreno se verificó que se requiere la actualización del catastro de los predios rurales cuyos linderos se encuentran rebasando el derecho de vía, necesitando dicha información que conlleven a la liberación del terreno y socializar individualmente a la población para los pases respectivos en la longitud de la vía; por lo que se difiere la fecha de inicio de obra, y en señal de conformidad se suscribe el Acta de Entrega de Terreno;

Que, con fecha 22 de junio de 2021, reunidos en el lugar del terreno donde se ejecuta la obra, el Coordinador de obra Ing. Luther Marcelo Kerimbey Álvaro Aguilar y el Residente de obra Ing. Juan Carlos Vegas Vite y el jefe de supervisión Ing. Javier Jesús Villareal Gonzales, llevando como agenda el Acta de Inicio de obra. La empresa Consorcio Casa Blanca, habiendo subsanado la socialización individual con la población y teniendo la liberación del terreno con los pases respectivos en la longitud de la vía, y no habiendo observaciones, se suscribió en señal de conformidad el Acta de Inicio de obra;

Que, con fecha 14 de marzo de 2022, la empresa Consorcio Casa Blanca, suscribió el Acta de Suspensión de Plazo N° 02 de Ejecución de Obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67 Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km. 12+670”; las partes determinan suspender el plazo de ejecución contractual a partir del 14 de marzo del 2022, el plazo de suspensión será hasta que la Entidad absuelva la consulta y poder continuar con los trabajos sin ningún tipo de problemas;

Que, con fecha 15 de marzo de 2022, se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 03, se determina suspender el plazo de ejecución contractual de la obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67 Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF-Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km. 12+670”, a partir del 15 de marzo de 2022;

Que, con fecha 19 de abril de 2022, se suscribió el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 03, por común acuerdo las partes en amparo del numeral 74.3 del artículo 74.- Suspensión de plazo de ejecución del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto





Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, las partes determinan reiniciar el plazo de ejecución contractual a partir del 19 de abril del 2022;

Que, con fecha 21 de abril de 2022, se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 04, determinando suspender el plazo de ejecución contractual de la obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67 Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF-Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km. 12+670", a partir del 21 de abril de 2022;

Que, con fecha 13 de junio de 2022, se suscribió el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 04, determinando reiniciar el plazo de ejecución contractual de la obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67 Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF-Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km. 12+670", a partir del 13 de junio de 2022;

Que, con fecha 21 de junio de 2021 se suscribió la Primera a Adenda al Contrato N° 052-2021-GRLL-GRCO, con el objeto de incluir a los demás integrantes del Plantel Profesional a cargo de la ejecución de la obra; por lo tanto, se Modifica la Clausula Segunda del Contrato, según el siguiente detalle:

ITEM	ESPECIALISTAS/CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	PROFESION	CIP/CA	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	Juan Carlos Vegas Vite	Ingeniero Civil	CIP N° 71016	5.35 años
2	Especialista en suelos y pavimentos	Gustavo Javier Cárdenas Alvarado	Ingeniero Civil	CIP N° 85603	2.24 años
3	Especialista en Control de calidad	Sebastiana Quiroz Alvarado	Ingeniero Civil	CIP N° 148038	2.13 años
4	Especialista en Seguridad en Obras y Salud	José Luis Ventura Quiroz	Ingeniero Civil	CIP N° 80609	2.22 años
5	Especialista Ambiental	Ingri Tatiana Arce Moza	Ingeniería Ambiental	CIP N° 200955	2.11 años

Que, con fecha 30 de julio de 2021 se suscribió la Segunda Adenda al Contrato N° 052-2021-GRLL-GRCO, con el objeto de incluir los ítems de otras penalidades que fueron omitidos al momento de la suscripción del Contrato;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2021 se suscribió la Tercera a Adenda al Contrato N° 052-2021-GRLL-GRCO, con el objeto de aprobar la sustitución del Ingeniero residente de obra, Ing. Juan Carlos Vegas Vite, para ser sustituido por el Ing. Víctor Tomas Ponce Chunga, por tanto, se Modifica la Clausula Segunda del Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:





ITEM	PROFESIONAL CLAVE	CARGO	PROFESION O ESPECIALIDAD	NUMERO DE COLEGIATURA	EXPERIENCIA ACREDITADA
Profesional Reemplazado	Juan Carlos Vega Vite	Ingeniero Residente	Ingeniero Civil	CIP N° 71016	5.35 años
Profesional Reemplazante	Víctor Tomas Ponce Chunga	Ingeniero Residente	Ingeniero Civil	CIP N° 104163	4.39 años

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000082-2021-GRLL-GGR-GRCO de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, por diecisiete (17) días calendario, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la indicada resolución, se declara procedente la ampliación de plazo N° 01 por la demora en la absolución de consultas que afecto la ruta crítica de las partidas por 17 días calendario, con lo cual, la obra tendría como nueva fecha de termino el día 05 de marzo de 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000086-2021-GRLL-GGR-GRCO de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprobó el Calendario de Avance de Obra valorizado cronograma de Gantt y calendario de adquisición de materiales y utilización de equipos, por la ampliación de plazo N° 01, presentado por el CONSORCIO CASA BLANCA para la ejecución del adicional N° 05 de la obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km 12+670", de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, según el siguiente resumen:

MES	1er	2do	3ro	4to	5to	6to	7mo	8vo	9o	10mo
PERIODO	Del 22 al 30 de junio	Del 01 al 31 de julio	Del 01 al 31 de agosto	Del 01 al 30 de setiembre	Del 01 al 31 de octubre	Del 01 al 30 de noviembre	Del 01 al 31 de diciembre	Del 01 al 31 de enero	Del 01 al 28 de febrero	Del 01 al 05 de marzo
MONTO S/	95,304.29	706,482.14	821,761.18	849,133.62	564,133.62	210,000.58	1'041,134.77	1'928,114.81	3'270,707.67	1'543,860.38
% MENSUAL	0.86%	6.40%	7.45%	7.70%	5.12%	1.90%	9.44%	17.48%	29.65%	14.00%
% ACUMULADO	0.86%	7.26%	14.71%	22.41%	27.53%	29.43%	38.87%	56.35%	86.00%	100%

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021 se suscribió la Cuarta Adenda al Contrato N° 052-2021-GRLL-GRCO, con el objeto de aprobar la modificación de la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondiente al mes de diciembre del 2021, según el siguiente detalle:

Periodo a valorizar 01: 01 al 20 de diciembre de 2021,  
Fecha límite de presentación en físico: 22 de diciembre de 2021.





Periodo a valorizar 02: 21 al 31 de diciembre de 2021, según el procedimiento establecido en el contrato original;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2021, se suscribió la Quinta Adenda al Contrato N° 052-2021-GRLL-GRCO, con el objeto de aprobar la sustitución del Ingeniero especialista en Seguridad en Obras y Salud, Ing. José Luis Ventura Quiroz, para ser sustituido por la Ing. Marta Merencia Domínguez Espinoza, por tanto, se MODIFICA LA CLAUSLA SEGUNDA DEL CONTRATO;

Que, con fecha 21 de febrero de 2022 se suscribió la Sexta Adenda al Contrato N° 052-2021-GRLL-GRCO, con el objeto de materializar el reinicio de la obra a partir del 15 de febrero de 2022, teniendo como nueva fecha de culminación de ejecución de obra el 19 de marzo de 2022;

Que, con fecha 06 de julio de 2022, se hicieron presentes en el lugar donde se desarrolló la obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.63 Km en Camino Vecinal EMP. PE-1NF Casa Blanca, Pampas de Chepate- Distrito Cascas, Prov. Gran Chimú -Libertad, tramo Km 0+000 al 12+670", los miembros del comité de recepción de obra, conjuntamente con los integrantes de la empresa contratista CONSORCIO CASA BLANCA e integrantes de la empresa de supervisión CONSORCIO CONSULTORA CASCAS; quienes luego de realizar la verificación correspondiente, determinaron que los trabajos ejecutados en obra, presentan observaciones, las cuales deberán ser levantadas dentro del plazo establecidos en el "Art. 93.- Recepción de Obra y plazos, numeral 93.7 del D.S. N° 148-2019-PCM", por lo que en señal de conformidad, con fecha 08 de julio de 2022 se suscribe el Acta de Observaciones;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000607-2022-GRLL-GOB de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó Denegar la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 052-2021-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km 12+670", por la suma de S/ 423,545.55 (Cuatrocientos veintitrés mil quinientos cuarenta y cinco con 55/100 soles), al haber sido ejecutado las partidas que forman del expediente del adicional de obra sin contar con la aprobación de la entidad en estricto cumplimiento del artículo 90 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Adicionalmente se aprobó el Deductivo N° 01 del Contrato N° 052-2021-GRLL-GRCO para la ejecución de obra, por la suma de S/ 502,185.95 (Quinientos dos mil ciento ochenta y cinco con 95/100 soles) con una incidencia de -4.552% del monto contratado;

Que, con Informe N° 00007-2022-GRLL-GRI-CR-CUI2507160 de fecha 17 de agosto de 2022, el Comité de Recepción representado por el Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo, informó al titular de la Entidad, respecto a las observaciones que no han sido levantadas en su totalidad por el contratista, por lo que la obra no fue Recepcionada, haciendo de conocimiento lo siguiente:





*“(…) que con fecha 12 de agosto de 2022 siendo las 9:00 Horas en la localidad de Cascas nos reunimos los miembros del comité de recepción de obra, presidente, primer miembro y segundo miembro, no se hicieron presente el CONSORCIO CASA BLANCA, ejecutor de obra, ni el CONSORCIO CONSULTOR CASCAS, Supervisión de obra, se esperó durante una hora no se hicieron presentes el ejecutor CONSORCIO CASA BLANCA ni la supervisión de obra CONSORCIO CONSULTAR CASCAS; el Comité de recepción empezó con el recorrido del camino vecinal, verificando el cumplimiento del levantamiento de las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones de fecha 08 de agosto de 2022. COMITE DE RECEPCION DE OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL - 12.67 KM EN CAMINO VECINAL EMP PE CUI 2507160 “DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL” “AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ” Se verificó en el recorrido el levantamiento de observaciones, constatando que no han sido levantadas en su totalidad, identificando cada una de las observaciones no levantadas, las cuales fueron plasmadas en el Acta de Verificación de Levantamiento de Observaciones que se adjunta.”*

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000279-2022-GRLL-GGR-GRCO de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó Autorizar el pago a cuenta de Mayores Metrados por el monto de S/ 1'875,518.00 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil quinientos dieciocho con 00/100 Soles) para la ejecución de obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km 12+670”, a favor del contratista CONSORCIO CASA BLANCA. Así mismo, se encargó a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que proceda a gestionar el presupuesto ante la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por el saldo pendiente de pago de la Valorización N° 01 de los mayores metrados, por el monto de S/ 404,243.39 (Cuatrocientos cuatro mil doscientos cuarenta y tres con 39/100 Soles);

Que, con Informe N° 014-2022-GRLL-GRI-CR-CUI2507160 de fecha 07 de setiembre de 2022, el Comité de Recepción representado por el Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo, informó a la Gobernación Regional que no ha sido levantadas en su totalidad las observaciones que fueron plasmadas en el Acta de Observaciones de fecha 02/09/2022, haciendo de conocimiento lo siguiente:

*“.. que con fecha 02 de septiembre de 2022 siendo las 9:00 Horas en la localidad de Cascas nos reunimos los miembros del comité de recepción de obra, Ing. Arnaldo Lutgardo Morales Castillo, presidente, Ing. Víctor Manuel Cabanillas Arribasplata, primer miembro y Segundo Eulogio Vilchez Paredes, Segundo miembro, por el CONSORCIO CONSULTOR CASCAS, Supervisión de obra, Ing. Willian Raúl Valverde Flores, representante común, Ing. Víctor Jesús Villarreal Gonzales, Jefe de Supervisión de obra; no se hizo presente el representante común del CONSORCIO CASA BLANCA, ejecutor de obra, habiéndosele notificado la invitación vía correo de fecha 26 de agosto de 2022 la CARTA N°*





*000006-GRLL-GRI-CR-CUI2507160; el Comité de recepción conjuntamente con el CONSORCIO CONSULTOR CASCAS empezó con el recorrido del camino vecinal, verificando el cumplimiento del levantamiento de las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones de fecha 08 de agosto de 2022.*

*Se verificó en el recorrido el levantamiento de observaciones, constatando que no han sido levantadas en su totalidad, identificando cada una de las observaciones no levantadas, las cuales fueron plasmadas en el Acta de Levantamiento de Observaciones de fecha 02 de septiembre de 2022.”,*

Que, con fecha 15 de setiembre de 2022, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad mediante Informe Hito de Control N° 016-2022-OCI/5342-SCC, concluye que durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 5: Recepción de la Obra, se han advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Rehabilitación camino vecinal -12.67 Km en camino vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, distrito de Cascas, provincia Gran Chimú- La Libertad, tramo Km 00+000al Km 12+6702;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000082-2022-GRLL-GGHR-GRI de fecha 12 de setiembre de 2022, se reconformó el Comité de Recepción de Obra, con la finalidad de poder verificar el levantamiento de observaciones de acuerdo al Acta de Observaciones de fecha 08 de julio de 2022;

Que, con fecha 27 de setiembre de 2022, se hicieron presentes en el lugar de la obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.63 Km en Camino Vecinal EMP. PE-1NF Casa Blanca, Pampas de Chepate- Distrito Cascas, Prov. Gran Chimú -Libertad, tramo Km 0+000 al 12+670”, los miembros del nuevo comité de recepción de obra, conjuntamente con los integrantes de la empresa contratista CONSORCIO CASA BLANCA e integrantes de la empresa de supervisión CONSORCIO CONSULTORA CASCAS; verificaron la subsanación de observaciones detalladas en el Acta de Observaciones de fecha 08 de julio de 2022, dando como recepcionada la obra, y en señal de conformidad se suscribe el Acta de Verificación de Levantamiento de Observaciones con fecha 27 de setiembre de 2022;

Que, con Carta N° 045-2022/SQA-RC de fecha 20 de octubre de 2022, la empresa CONSORCIO CASA BLANCA alcanzó la liquidación del Contrato de obra correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2021-GRLL-GRCO- I Convocatoria, de la ejecución de la obra denominada “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km 12+670;

Que, con Carta N° 102-2022-CCC-WRVF/RC de fecha 24 de octubre de 2022, la empresa CONSORCIO CONSULTOR CASCAS, presento el Expediente de liquidación de Contrato de ejecución de obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al





Km 12+670”, ejecutada por el Contratista CONSORCIO CASA BLANCA en el periodo vigente del 22 de junio del 2021 al 15 de junio del 2022, detallando que considera conforme el saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO CASA BLANCA por el monto S/ 1’894,545.13;

Que, con Proveído N° 000799-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 07 de noviembre 2022, se alcanzó el Informe N° 0000051-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC, elaborado por la CPC Manuela Mendoza Cárdenas, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando la liquidación financiera de la ejecución de la obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km 00+000 al Km 12+670” CUI N° 2507160, detallando los pagos efectuados según SIAF-SP al contratista CONSORCIO CASA BLANCA;

Que, con Oficio N° 004081-2022-GRLL-GGR-GRI de fecha 18 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza a la Sra. Sebastiana Quiroz Alvarado, Representante Común de la empresa CONSORCIO CASA BLANCA, la revisión de liquidación del Contrato N° 052-2014-GRLL-GRCO, de la Ejecución de la Obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km 12+670” con CUI N° 2507160, para su pronunciamiento respectivo, indicándole que la Sub Gerencia de Liquidaciones determinó un saldo de liquidación a favor de su representada por la suma de Un millón cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y seis con 27/100 Soles (S/ 1’404,196.27) incluido el impuesto general a las ventas. Así mismo, se retendrá a la empresa el monto de S/ 1’243,566.02 correspondiente a penalidad por atraso en el levantamiento de observaciones;

Que, con Carta N° 046-2022/SQA-RC de fecha 25 de noviembre de 2022, la Sra. Sebastiana Quiroz Alvarado, Representante Común de la empresa CONSORCIO CASA BLANCA, alcanza la observación a la revisión de la liquidación emitida por la Sub Gerencia de Liquidaciones, manifestando su disconformidad a la aplicación de penalidades que no se sustentan dentro del marco normativo vigente, ratificándose en los cálculos presentados por su representada;

Que, con Informe N° 000081-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 06 de diciembre de 2022, se recomendó comunicar a la empresa CONSORCIO CASA BLANCA, a través de su Representante Común Sra. Sebastiana Quiroz Alvarado, indicándole que la Sub Gerencia de Liquidaciones se ratifica en los cálculos de liquidación del Contrato N° 052-2014-GRLL-GRCO, de la Ejecución de la Obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km 12+670” con CUI N° 2507160, determinando un saldo de liquidación a favor de su representada por la suma de Un millón cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y seis con 27/100 Soles (S/ 1’404,196.27), incluido impuesto general a las ventas. Así mismo, se retendrá a la empresa el monto de S/ 1’243,566.02 correspondiente a penalidad por atraso en el levantamiento de observaciones;





Que, con Informe N° 000083-2022-GRLL-GRI-SGL-HCA de fecha 20 de diciembre de 2022, el Ing Hans Castillo Alva, evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó aprobar la liquidación final de ejecución del Contrato N° 052-2021-GRLL-GRCO de la obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km 12+670”, con Registro CUI N° 2507160; con un costo ejecución por la suma de Doce millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta con 21/100 Soles (S/ 12’435,660.21), determinando un saldo de liquidación a favor de su representada por la suma de Un millón cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y seis con 27/100 Soles (S/ 1’404,196.27) incluido impuesto general de ventas. Así mismo, se retendrá a la empresa el monto de S/ 1’243,566.02 correspondiente a penalidad por atraso en el levantamiento de observaciones;

Que, con Oficio N° 000854-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 21 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación de ejecución de obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km 12+670”, con Registro CUI N° 2507160, manifestando su conformidad al Informe N°000083-2022-GRLL-GRI-SGL-HCA, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la liquidación de ejecución del Contrato N° 052-2021-GRLL-GRCO de la obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal- 12.67Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF- Casa Blanca- Pampas de Chepate, Distrito de Cascas, Provincia Gran Chimú- La Libertad, Tramo: Km. 00+000 al Km 12+670” CUI N° 2507160, con un costo ejecución de **Doce millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta con 21/100 Soles (S/ 12’435,660.21)**, determinando un saldo de liquidación a favor de la empresa CONSORCIO CASA BLANCA por la suma de **Un millón cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y seis con 27/100 Soles (S/ 1’404,196.27)**, incluido impuesto general a las ventas. Así mismo, se retendrá a la empresa el monto de S/ 1’243,566.02 correspondiente a penalidad por atraso en el levantamiento de observaciones; según el siguiente detalle:





CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
<b>(A) DE LAS VALORIZACIONES</b>			
Ppto Principal - Deductivo- Reducc.M	8,794,385.66	8,794,385.66	0.00
<u>Ppto Mayores Metrados</u>	2,279,761.39	1,875,518.00	404,243.39
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>11,074,147.05</b>	<b>10,669,903.66</b>	<b>404,243.39</b>
<b>(B) REAJUSTE DE PRECIOS</b>			
Reintegros Ppto. Principal	1,560,222.43	889,659.82	670,562.61
<u>Reintegros Mayores Metrados</u>	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>1,560,222.43</b>	<b>889,659.82</b>	<b>670,562.61</b>
<b>(C) ADELANTOS OTORGADOS</b>			
Adelanto Directo		0.00	
Amortización Adelanto directo		0.00	0.00
Adelanto de Materiales		2,206,292.64	
<u>Amortización Adel. Para Materiales</u>		-2,603,388.53	397,095.89
<b>TOTAL ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>-397,095.89</b>	<b>397,095.89</b>
<b>(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE</b>			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
<u>Adelanto para Materiales</u>	-230,601.67	-162,896.05	-67,705.62
<b>TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS</b>	<b>-230,601.67</b>	<b>-162,896.05</b>	<b>-67,705.62</b>
<b>(E) SUB TOTAL GENERAL (A+B+C+D+)</b>	<b>12,403,767.81</b>	<b>10,999,571.54</b>	<b>1,404,196.27</b>
<b>(F) PLAN DE VIGILANCIA,</b>	<b>31,892.40</b>	<b>31,892.40</b>	<b>0.00</b>
<b>(G ) TOTAL COSTO DE OBRA</b>	<b>S/. 12,435,660.21</b>	<b>S/. 11,031,463.94</b>	<b>S/. 1,404,196.27</b>

<b>(H) PENALIDADES</b>			
	Multa autorizada	Multa descontada	Saldo por descontar
Multa de Valorizacion N° 03	S/. 44,000.00	S/. 44,000.00	S/. -
Multa por atraso levantamiento obser	S/. 1,243,566.02	S/. -	S/. 1,243,566.02
			S/. -
			<b>S/. 1,243,566.02</b>

**Resumen:**

Saldo contractual a favor S/ 1'404,196.27

Penalidad por atraso levantamiento S/ - 1'243,566.02

Total, neto a recibir : S/ 160,630.25

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, recupere de la empresa CONSORCIO CASA BLANCA, el monto de Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 02/100 Soles (S/ 1'243,566.02), correspondiente a penalidad por atraso en el levantamiento de observaciones, de acuerdo a lo detallado en el Artículo Primero.





**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele a la empresa CONSORCIO CASA BLANCA, el monto de **Un millón cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y seis con 27/100 Soles (S/ 1'404,196.27)**, de acuerdo a lo detallado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, que en caso de existir omisión, en la aplicación de penalidades, multas y/o sanciones a la empresa ejecutora, la responsabilidad recae directamente en la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en calidad de área usuaria, en conformidad a los procedimientos aplicados y establecidos según contrato de ejecución de obra.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Tesorería, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional y, a la empresa CONSORCIO CASA BLANCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

